REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Enero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 194/13.-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 01/13 de fecha 02 de Enero de 2013, que contrata por trato directo con **Casa de la Moneda de Chile S.A**, Rut 60.806.000-6, la prestación de servicios que indica por la suma de $ **742**.500.- (setecientos cuarenta y dos mil quinientos pesos); la circunstancia de haber consignado en el Decreto Alcaldicio antes aludido a un monto distinto al que corresponde; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Corríjase Decreto Alcaldicio N° 01/13 de fecha 02 de Enero de 2013, que contrata por trato directo con **CASA DE LA MONEDA DE CHILE S.A,** la prestación de servicios que indica, en el sentido siguiente:

DONDE DICE:
"2.- Autorizase y contrátese, en razón del monto, de conformidad al Artículo 8 letra h) de la Ley Nº 19.886, y Artículo 10 Nº 8 de su Reglamento; el trato directo con **CASA DE LA MONEDA S.A**, RUT 60.806.000-6, domiciliado en Portales N°3586, Estación Central, Santiago; para la adquisición de suministro de Mil Quinientos sellos Amarillos (4 letras y 2 números), para la Sección Permisos de Circulación. El precio de cada sello amarillo asciende a $495.- (Cuatrocientos noventa y cinco pesos) IVA incluido, cada uno, de acuerdo al Listado de Precios de Municipalidades, de fecha 10 de octubre de 2012, del Ministerio de Hacienda, lo que da un total de $742.500.- (Setecientos cuarenta y dos mil quinientos pesos) IVA incluido.

DEBE DECIR:
"2.- Autorizase y contrátese, en razón del monto, de conformidad al Artículo 8 letra h) de la Ley Nº 19.886, y Artículo 10 Nº 8 de su Reglamento; el trato directo con **CASA DE LA MONEDA S.A**, RUT 60.806.000-6, domiciliado en Portales N°3586, Estación Central, Santiago; para la adquisición de suministro de Mil Quinientos sellos Amarillos (4 letras y 2 números), para la Sección Permisos de Circulación. El precio de cada sello amarillo asciende a $495.- (Cuatrocientos noventa y cinco pesos) más IVA , cada uno, de acuerdo al Listado de Precios de Municipalidades, de fecha 10 de octubre de 2012, del Ministerio de Hacienda, lo que da un total de $883.575.- (Ochocientos ochenta y tres mil quinientos setenta y cinco pesos) IVA incluido.

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

3.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dideco
Encargado Portal